



Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción

## ANUNCIO

### CONVOCATORIA PARA PROVEER 5 PLAZAS DE POLICIA LOCAL

Por medio del presente se hace público que el Tribunal Calificador, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2019, a la vista de las reclamaciones formuladas por disconformidad con la plantilla de respuestas correctas de la primera prueba (ejercicio tipo test ) realizada el pasado 26 de febrero, ha acordado en relación con cada una de las preguntas reclamadas lo siguiente:

**Pregunta nº 9: Se ratifica** en la pregunta y en la contestación tomada como correcta, por cuanto que el art. 148 del CP recoge literalmente que *“las lesiones previstas en el apartado 1 del artículo anterior podrán ser castigadas con la pena de prisión de dos a cinco años, atendiendo al resultado causado o riesgo producido (...) 2º Si hubiere mediado ensañamiento o alevosía”*.

**Pregunta nº 12: Se ratifica** en la pregunta y en la contestación tomada como correcta. Ahora bien no es menos cierto que a pesar de su similitud, *“expirar”* y *“espirar”* son palabras de significados distintos y aunque se advierte esta lamentable falta de ortografía en las contestaciones, es obvio que en el contexto en que se formula la pregunta se comprende perfectamente el sentido de las respuestas; **no obstante** ello y a fin de no perjudicar a los opositores **se admiten dos contestaciones como válidas la a) y la c).**

**Pregunta nº 18: Se anula** la pregunta por no ser correcto su enunciado.

**Pregunta nº 21: Se ratifica** en la pregunta por cuanto que el contenido de la misma forma parte del tema 13 de la convocatoria.

**Pregunta nº 30: Se anula** la pregunta por no estar comprendida en el temario; Se trata de una clasificación no legal, con difícil encaje en los temas de derecho penal comprendidos en el temario de la convocatoria.

**Pregunta nº 34: Se anula** la pregunta por no ser correcta ninguna de sus respuestas, siendo cierto que el Juez de Instrucción, como señalan los reclamantes, también puede instar el procedimiento de “Habeas Corpus”, aunque sea de oficio.

**Pregunta nº 35: Se ratifica** en la pregunta y en la contestación tomada como correcta, por cuanto que el art.5.3 de Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se refiere expresamente al tratamiento de detenido.

**Pregunta nº 36: Se ratifica** en la pregunta y en la contestación tomada como correcta. Aún siendo más amplio el alcance del art.118 comprende también al detenido, *“haya sido objeto de detención o de cualquier otra medida cautelar o se haya acordado su procesamiento (...)”* –Señala el art.118.1 LECrim –.

**Pregunta nº 42: Se anula** la pregunta por no estar comprendida en el temario de la convocatoria. Se trata del delito tipificado en el art. 402 bis del Cap. V del Título XVIII, *de las falsedades*, del Libro II del CP.

**Pregunta nº 48: Se comprueba que existe un error** en la respuesta de la pregunta, **siendo la b) la respuesta correcta**, pues no es preciso que existan heridos o fallecidos para que exista un accidente de tráfico.

**Pregunta nº 49: Se anula** la pregunta por no estar comprendida en el temario de la convocatoria. No se exige el conocimiento de las competencias de la policía autonómica de otras comunidades, ni del SEPRONA.

**Pregunta nº 58: Se ratifica** en la pregunta y en la contestación tomada como correcta, por cuanto que conforme al art. 48.1 f) del RGC se establece con carácter general que el límite de velocidad máximo será de 30 km/h para circular fuera de poblado y en las vías sin pavimentar.



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

**Pregunta nº 64: Se comprueba que existe un error en la respuesta de la pregunta, siendo la d) la respuesta correcta.** Conforme al artículo 561 del Código Penal: *“Quien afirme falsamente o simule una situación de peligro para la comunidad o la producción de un siniestro a consecuencia del cual es necesario prestar auxilio a otro, y con ello provoque la movilización de los servicios de policía, asistencia o salvamento, será castigado con la pena de prisión de tres meses y un día a un año o multa de tres a dieciocho meses”*. La respuesta b) dada por correcta es incompleta, siendo la correcta la *“d) Ninguna de las anteriores”*.

**Pregunta nº 65: Se ratifica** en la pregunta y en la contestación tomada como correcta, pues aunque –como señala el reclamante– en la pregunta falte la expresión “prisión” al referirse a la pena, es obvio que se trata de una forma de elipsis dado que en el contexto en que se formula se comprende perfectamente el sentido de la frase y que se está refiriendo a la pena de prisión.

**Pregunta nº 67: Se ratifica** en la pregunta y en la contestación tomada como correcta, por cuanto que conforme al artículo 197.2 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General *“Ningún concejal puede firmar durante su mandato más de una moción de censura (...)”*. Siendo irrelevante la distinción que hace el reclamante de “presentar” y “firmar”, dado que cualquier concejal que presente una moción de censura debe firmarla; en el contexto de la pregunta “presentar” y “firmar” son términos equivalentes.

**Pregunta nº 72: Se ratifica** en la pregunta y en la contestación tomada como correcta, pues aunque en la pregunta falte la expresión “atestados” al referirse a la instrucción de accidentes, es obvio que se trata de una forma de elipsis y que en el contexto en que se formula se comprende perfectamente el sentido de la frase.

**Pregunta nº 73: Se anula**, por no ser correcto el enunciado de la pregunta, toda vez que el Código penal no establece una calificación expresa de “cohecho activo” y “cohecho pasivo”, siendo esta una distinción doctrinal y jurisprudencial.

**Pregunta nº 83: Se ratifica** en la pregunta y en la contestación tomada como correcta, por cuanto que el art.8 de Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del derecho de reunión, establece expresamente que *“la celebración de reuniones en lugares de tránsito público y de manifestaciones deberán ser comunicadas por escrito a la autoridad gubernativa correspondiente por los organizadores o promotores de aquéllas (...)”*

**Pregunta nº 85: Se ratifica** en la pregunta y en la contestación tomada como correcta, por cuanto que el art.20.2 de la Constitución establece expresamente respecto de los derechos de expresión que *“El ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa”*.

**Pregunta nº 91: Se comprueba que existe un error en la respuesta de la pregunta, siendo la c) la respuesta correcta**, conforme al Anexo II apartado A.1c) de la Orden INT/2223/2014, de 27 de octubre, por la que se regula la comunicación de la información al Registro Nacional de Víctimas de Accidentes de Tráfico, que señala que *“Las colisiones múltiples entre más de dos vehículos se considerarán como un único accidente, si son sucesivas”*.

**Pregunta nº 101: Se ratifica** en la pregunta y en la contestación tomada como correcta, por cuanto que el art.1.1 del Real Decreto 1428/2003, de 21 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación establece literalmente que *“Los preceptos de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, los de este Reglamento y los de las demás disposiciones que la desarrollen serán aplicables en todo el territorio nacional y obligarán a los titulares y usuarios de las vías y terrenos públicos aptos para la circulación, tanto urbanos como interurbanos, a los de las vías y terrenos que, sin tener tal aptitud, sean de uso común y, en defecto de otras normas, a los de las vías y terrenos privados que sean utilizados por una colectividad indeterminada de usuarios”*. Siendo, pues, la respuesta correcta la d) *Todas las respuestas anteriores son correctas*.

**Pregunta nº 107: Se ratifica** en la pregunta y en la contestación tomada como correcta, por cuanto que el art.78.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

literalmente que *“La provisión de puestos de trabajo en cada Administración Pública se llevará a cabo por los procedimientos de concurso y de libre designación con convocatoria pública”*.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el anterior resultado podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Línea de la Concepción a 15 de marzo de 2019

El Secretario del Tribunal Calificador



Excmo. Ayuntamiento  
La Línea de la Concepción

DENOMINACIÓN PLAZA

Policía Local

OFERTA DE EMPLEO DE :

2016

	A	B	C	D
1		X		
2	X			
3	X			
4		X		
5		X		
6				X
7				X
8			X	
9			X	
10		X		
11				X
12	X		X	
13			X	
14			X	
15		X		
16			X	
17			X	
18	ANULADA			
19	X			
20	X			
21				X
22			X	
23	X			
24			X	
25				X

	A	B	C	D
26				X
27			X	
28			X	
29			X	
30	ANULADA			
31		X		
32			X	
33			X	
34	ANULADA			
35	X			
36		X		
37				X
38		X		
39	X			
40	X			
41		X		
42	ANULADA			
43			X	
44	X			
45	X			
46			X	
47	X			
48		X		
49	ANULADA			
50	X			

	A	B	C	D
51		X		
52		X		
53				X
54			X	
55			X	
56		X		
57				X
58				X
59			X	
60	X			
61			X	
62		X		
63		X		
64				X
65		X		
66			X	
67			X	
68				X
69	X			
70	X			
71	X			
72			X	
73	ANULADA			
74		X		
75		X		

	A	B	C	D
76	X			
77		X		
78		X		
79	X			
80			X	
81				X
82	X			
83	X			
84			X	
85		X		
86				X
87	X			
88	X			
89			X	
90				X
91			X	
92		X		
93	X			
94		X		
95		X		
96				X
97	X			
98				X
99	X			
100	ANULADA			

PREGUNTAS DE RESERVA

	A	B	C	D
101				X
102			X	
103	X			
104			X	
105				X

	A	B	C	D
106	X			
107	X			
108		X		
109	X			
110	X			